

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 36 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,30 ptas.  
 » de años anteriores..... 0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,50 pts. línea.  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos .. 0,80 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios par-  
 ticulares..... 1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g)  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
 tes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su im-  
 portante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 149

La Junta provincial de Sanidad, en sesión plenaria ce-  
 lebrada el día 17 del corriente, deliberó ampliamente so-  
 bre los informes que, en relación con la existencia en la  
 provincia de casos de poliomiélitis anterior aguda, le fue-  
 ron suministrados por la Inspección provincial de Sa-  
 nidad.

Aun cuando ni el número de atacados ni el carácter di-  
 fusivo, poco intenso, de los casos constituyen una grave  
 alteración sanitaria de la provincia, ni menos aún para la  
 capital, en donde el número de invasiones desde Abril  
 hasta la fecha han sido solamente cuatro; sin embargo, la  
 Junta juzgó, por unanimidad, precisa la declaración de la  
 epidemia, tanto para cumplir un precepto legal estableci-  
 do como para obtener una mayor libertad en la adopción  
 de cuantas medidas sanitarias las circunstancias reclamen.

Santander, 18 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Juan Díaz-Caneja.*

#### CIRCULAR NÚMERO 150

Se recuerda a los Ayuntamientos la obligación inclui-  
 da en el artículo 1.º del Real Decreto de 1911, de  
 que tienen de agregar en sus presupuestos a la con-  
 signación de haberes por titular veterinaria la cantidad a

que ascienda el promedio de los derechos de reconoci-  
 miento domiciliarios de reses de cerda.

Para la fijación de esta cantidad, de conformidad con lo  
 que determina el artículo 15 del R. D. de 18 de Junio úl-  
 timo, los Ayuntamientos deberán recabar el informe de las  
 correspondientes Juntas municipales de Sanidad.

Se advierte que sin este requisito los presupuestos mu-  
 nicipales serán devueltos sin la correspondiente aprobación.  
 Santander, 18 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Juan Díaz-Caneja.*

#### CIRCULAR NÚMERO 151

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción  
 pública y Bellas Artes, en comunicación de 6 del corrien-  
 te, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Solicitados por el Patronato Nacional de  
 Sordomudos y de Ciegos diferentes datos y antecedentes  
 que le son precisos para extender su acción a todas las  
 Instituciones de enseñanza dedicadas a los sordomudos y  
 ciegos que existen en España, tanto de los Establecimien-  
 tos oficiales como privados, esta Subsecretaría encarece  
 de V. E. la conveniencia de que, solicitando de la Diputa-  
 ción y Ayuntamientos de esa provincia los antecedentes  
 necesarios, remita un informe acerca de los siguientes ex-  
 tremos: 1.º Relación por provincias y poblaciones de los  
 Colegios, Escuelas y cualquier otros establecimientos de-  
 dicados a la enseñanza de ciegos y de sordomudos, tanto  
 públicos como privados.—2.º Número de alumnos que  
 cada uno tiene.—3.º Edad y condiciones para su admi-  
 sión.—4.º Edad de salida del Colegio.—5.º Reglamentos  
 de cada Establecimiento o disposiciones por el que se re-  
 gula su régimen, y 6.º Una reseña o breve historia de su  
 fundación y vida desde que existe.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para  
 general conocimiento y efectos, debiendo los Alcaldes, en  
 cuyos Ayuntamientos no existan los antecedentes que se in-  
 teresan, comunicarlo por medio de oficio a este Gobierno.  
 Santander, 20 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Juan Díaz-Caneja.*

# DISPOSICIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

NÚM. 372

Ilmo. Sr.: Entre otros organismos que venían adscritos a distintas Direcciones generales de este Ministerio y que han pasado a depender de la Subsecretaría del mismo, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto núm. 2.059, de 9 de los corrientes, se halla la Sección Central de Abastos.

Por el artículo 2.º de dicha Soberana disposición se autoriza a este Departamento para dictar los preceptos necesarios en ejecución y cumplimiento de aquélla, y atendiendo a tal mandato y a la conveniencia de unificar algunas de las prescripciones legales dictadas a partir del Real decreto-ley número 756, de 6 de Marzo último, reorganizando los Servicios de Abastos, armonizando asimismo dichos preceptos con los contenidos en el referido Real decreto de 9 del actual, y aclarar también otros que la realidad y la práctica han demostrado la precisión de realizarlo, en cuanto hace relación a los expresados Servicios de Abastos y en estricto cumplimiento de lo prevenido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Todas las facultades y atribuciones conferida a la Dirección general de Agricultura por el Real decreto-ley número 756, de 6 de Marzo último, especialmente determinadas en el capítulo 2.º B) del Reglamento aprobado por el Real decreto número 961, de 29 del expresado mes, se entenderán transferidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía Nacional.

Segundo. Con relación a cuantas prescripciones legales han sido dictadas a partir de las fechas de las soberanas disposiciones señaladas en la regla anterior, en que se mencione la Dirección general de Agricultura o a su titular, se entenderá que se hace referencia a la Subsecretaría de este Ministerio o al Subsecretario.

Tercero. En virtud de las atribuciones que al Ministerio de Economía Nacional confiere el artículo 5.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo último, ya referido, y el apartado a) del artículo 8.º del Reglamento dictado para su ejecución, los Gobernadores civiles, como Jefes superiores de las Secciones de Economía, además de las funciones que sobre regulación de precios de trigos y harinas les confiere el Real decreto número 1.556, de 18 de Junio último, regularán, a propuesta de los Ayuntamientos o a su propia iniciativa, el de las substancias alimenticias de primera necesidad y artículos de consumo indispensable, enumerados en el artículo 2.º del expresado Reglamento.

Para efectuar tales regulaciones, podrán oír a las Juntas provinciales, si lo consideran conveniente, y tendrán en cuenta los precios de origen, gastos de transporte, utilidad comercial y cuantas circunstancias estimen preciso atender, a cuyo efecto deberán dirigirse a todos los Gobernadores civiles, solicitando los datos que crean necesarios, cuando se refiera a productos nacionales, y a este Ministerio si se trata de artículos extranjeros, facilitándose, tanto unos como otros, a la mayor brevedad posible.

Cuarto. A los efectos de lo prevenido en el apartado e) del artículo 8.º del repetido Reglamento, los Gobernadores civiles, por su parte, y sin perjuicio de las obligaciones que en el artículo 12 del mismo se señalan a los Ayuntamientos ejercerán activamente la vigilancia sobre los Servicios de Abastos, ordenando la práctica de las inspecciones que consideren conveniente a las Dependencias y Establecimientos oficiales y particulares.

Quinto. La firma de los dos testigos en el acta de las inspecciones, a que se refiere el párrafo primero del artículo 16 del Reglamento, así como la exigida en el párrafo tercero del artículo 17 del mismo para las notificaciones, se entenderá solamente obligatoria para los casos en que el propietario de la fábrica, almacén, despacho o lugar visitado, o su representante o dependiente, no supiere o no quisiere firmar.

En estos casos, cuando no sea posible encontrar fácilmente dichos testigos, deberán ser requeridos por el que efectúe la inspección o lleve a cabo la notificación dos Agentes de la Autoridad, siempre que éstos no dependan directamente de aquélla que haya ordenado o realice el servicio de que se trate.

Sexto. Las facultades que a la Junta Central de Abastos confería el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y el Reglamento de 31 de Diciembre del propio año, en la substanciación de los recursos de alza pendientes de resolución e interpuesto con arreglo a dichas disposiciones, se entenderán transferidas a la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1930.—Rodríguez de Viguri. Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Ministerio de Fomento

### EXPOSICIÓN

Señor: Aprobado por Real orden de 4 de Febrero último el proyecto reformado de las obras de mejora del puerto de Laredo (Santander), se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución de las mismas por subasta, manifestando la Intervención general de Estado que nada tiene que oponer a ello.

Ha emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribe, conforme con el parecer de dicho Alto Cuerpo consultivo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., Leopoldo Matos y Massieu.

### REAL DECRETO

NÚM. 2.078

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto reformado de las obras de mejora del puerto de Laredo (Santander), aprobado por Real orden de 4 de Febrero de 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos doce mil setecientos veintisiete pesetas setenta y dos céntimos (2.612.727,72).

Artículo 2.º El gasto correspondiente se abonará con cargo al capítulo 2º, artículo 1.º, concepto séptimo del presupuesto del Ministerio de Fomento en cinco anualidades, importante 25.000 pesetas la primera y 646.931,33 pesetas cada una de las restantes, y debiendo regir el pliego de condiciones económicas aprobado por Real orden de 20 de Agosto último.

Dado en San Sebastián a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Leopoldo Matos y Massieu.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Dirección general de Primera Enseñanza

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docentes, de carácter particular, las tres Fundaciones refundidas, instituidas en Puentenansa y Río-nansa, Ayuntamiento de Río-nansa; provincia de Santander, la primera, por D. Pedro González Cordero; la segunda, por don Telesforo García Róiz, y la tercera, por un desconocido.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de Septiembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Ruento, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, por D. Pedro Linares del Castillo, denominada «Escuela».

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesado en sus beneficios por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de Septiembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Oscoz, Ayuntamiento de Imoz, provincia de Navarra, por persona desconocida, denominada «Maestría de Oscoz».

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

## Diputación Provincial de Santander

### Concurso para proveer el cargo de Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales

La Comisión Provincial, en la sesión celebrada el día 27 de Agosto último, acordó proveer, mediante concurso, el cargo de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y obras provinciales, asignándole el sueldo anual de seis mil pesetas y la gratificación de cuatro mil por los servicios correspondientes a caminos vecinales, y como Director de las carreteras que pertenecen a la Diputación se le asignan dos mil pesetas al año, con cargo a fondos provinciales. Percibirá, además, los emolumentos legales a que tenga derecho por sus trabajos profesionales.

Es condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y, atendiendo a lo que preceptúa el artículo 153 del Estatuto provincial, se establece como escala graduada de méritos el orden de preferencia siguiente:

1.º Mayor tiempo de servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio, de los que no haya sido separado por destitución.

2.º Trabajos especiales que haya realizado por cuenta de organismos oficiales en relación con la especialidad de su carrera.

3.º Prácticas de su profesión al servicio de Empresas oficiales o particulares y otros méritos y servicios que los interesados deseen aportar para demostrar su especial competencia en la carrera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Diputación, extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos, acompañadas de la documentación siguiente: Cédula personal, título oficial o testimonio notarial del mismo que acredite pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, comprobantes que justifiquen los méritos y servicios que aleguen a los efectos del orden de preferencia que se deja indicado.

Las instancias y documentos se presentarán durante los días hábiles, desde las diez a las trece, hasta el veinticinco de Octubre próximo inclusive, en que termina el plazo de admisión.

Y, en cumplimiento del acuerdo adoptado, se publica el presente anuncio a los fines legales establecidos.

Santander, 13 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Guriezo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre de 1930:

Mayo 1.º (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Desaprobar el convenio llevado a efecto por la Comisión Municipal Permanente con Manuel Isla Cueva sobre pago de 1.377,50 pesetas que debe al Ayuntamiento por el concepto de consumos, acordándose asimismo hacer una bonificación de 20 por 100 de descuento a los deudores, siempre que realicen sus pagos dentro del plazo de dos días, a contar desde la fecha de la notificación.

Mayo 3 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda solicitar convenio con la Junta Provincial de Beneficencia de Santander para que ceda gratuitamente a este Ayuntamiento, o mediante una cantidad módica, el solar que ocupó la Fundación «Escuela», instituída en este pueblo por D. Félix Martínez, y se comisiona al señor Alcalde y Concejal D. José Garma Francos para que consulten con un abogado y encarguen la redacción del escrito que se ha de dirigir a mencionada Junta Provincial de Beneficencia, sin perjuicio de entablar recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relacionada con dicha institución denominada «Escuela».

Mayo 25 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En virtud de lo dispuesto en Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Diciembre último, se acuerda votar la cantidad de pesetas 415,04 para crear el Pósito municipal que dicho Real decreto determina, y no teniendo consignación en el presupuesto para este fin, se acuerda asimismo que por la Comisión Municipal Permanente se proceda a la tramitación del correspondiente suplemento de crédito con el sobrante del ejercicio de 1929.

Junio 1.º—El señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento hacen la proclamación de Vocales que han de constituir la nueva Junta vecinal del agregado pueblo de Agüera, conforme lo dispuesto en Real orden de 14 de Mayo último y circular número 89 del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del mes antes citado.

Junio 17.—Por haberles sido admitida la renuncia de sus cargos de Vocales de la Junta vecinal del agregado pueblo de Agüera, por el Excmo. Sr. Gobernador civil, a D. Antonio Ortiz Pereda y a D. Manuel Arocena Imaz, se proclaman por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento nuevos Vocales en substitución de los que han renunciado.

Julio 4 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

A petición del señor Alcalde del Ayuntamiento de Liendo se autoriza, provisionalmente, la introducción de de carnes frescas de dicho pueblo para la venta pública, con la condición de que se ha de exportar al mismo igual cantidad que se introduzca.

Se aprueba el concierto celebrado por la Comisión Municipal Permanente con D. Lázaro Mendizábal Izaguirre para el pago del arbitrio municipal sobre el consumo de gasolina durante el año en curso.

Quedar enterado y conforme del pago llevado a efecto por los deudores D. Julián Mendizábal Izaguirre y don Manuel Isla Cueva por el concepto de consumos.

En virtud de no haberse producido reclamación alguna se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión Municipal Permanente del suplemento de crédito de pesetas 415,04 para atender a los gastos del nuevo Pósito municipal, creado en cumplimiento de lo dispuesto en R. D. del Ministerio de Economía Nacional, de 27 de Diciembre último.

Se acuerda crear el arbitrio municipal de veinticinco céntimos de peseta por metro cúbico de la piedra que se extraiga de canteras enclavadas en terreno comunal, exceptuando las obras en construcción, y hasta la cantidad de diez metros, a los vecinos de este Municipio.

Quedar enterado de la constitución de la nueva Junta vecinal del agregado pueblo de Agüera.

No pagar al Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales los semestres que reclama por la tasa especial de pesetas 0,50 por habitante, y seguir reclamando el importe del primer semestre de 1929, por haberle cobrado indebidamente, conforme lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Diciembre último.

Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio el Real decreto número 1.576 del Ministerio de Hacienda de 18 de Junio último, relativo a la prórroga de otros tres años o ejercicios económicos para que los Ayuntamientos puedan continuar recaudando el impuesto de consumos del Estado, a partir del 1.º de Enero de 1931.

Quedar enterado de la liquidación de la Jefatura del Distrito Forestal referente a los ingresos y gastos de los montes números 47, 48, 49, 50 y 51 del Catálogo de los propios de Este Ayuntamiento

Se aprueban provisionalmente las cuentas de 1929. Agosto 25 (ordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente comprensivos desde el 27 de Abril último, hasta el 24 del mes en curso.

Quedar enterado del Real decreto número 1.517 del Ministerio de la Gobernación de 12 de Junio último, referente a la autorización que concede a las Corporaciones municipales, para que en un plazo de seis meses puedan declarar lesivas las resoluciones tomadas por las mismas desde el 13 de Septiembre de 1923.

Quedar enterado del Real decreto número 1.888 del Ministerio de Hacienda, fecha 2 del mes actual, relativo al restablecimiento en toda su integridad desde el 1.º de Enero de 1931 del apartado c) del artículo 457 del vigente Estatuto municipal.

Quedar enterado de la devolución que hace el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander del expediente administrativo, reclamado en su día por dicho Tribunal y que figuraba unido al pleito número 74 de 1928, seguido por D.ª Emilia de la Garma Baquiola, contra resoluciones del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 30 de Septiembre de 1927 y 23 de Agosto de 1928 referentes a un pabellón construído para Escuela de niñas por una Junta particular gestora de donantes, en el sitio llamado de La Carnicería Vieja, de este pueblo, en cuyo expediente se ha dictado auto de caducidad, quedando, por tanto, consentida y firme la resolución administrativa, y se acuerda dar amplias facultades a la Permanente para que estudie el caso con el fin de llevarle a su término, así como para que le consulte con un Letrado y hasta con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Como consecuencia de certificación recibida de la Excma. Diputación Provincial de Santander, referente al sueldo que, como Secretario del Ayuntamiento de Rasines, cobró Ignacio Lombera Cortés en los años 1887-88 a 1897-98, se acuerda instruir el correspondiente expediente para los efectos de prorrateo de jubilación entre éste y dicho Ayuntamiento.

Se autoriza al señor Alcalde para que dé el encargo a un técnico del estudio y presupuesto de una traída de aguas al barrio de El Puente, capitalidad de este Ayuntamiento.

Se acuerda obligar al industrial José Lavín Pérez a que pague a este Ayuntamiento los despojos de todas las terneras que haya sacrificado desde el 1.º de Enero de 1929 hasta la fecha, exceptuando los que hayan sido cobrados hasta la fecha, exceptuando los que hayan sido cobrados cobrándose en lo sucesivo, totalmente, los de todas las terneras que se sacrifiquen, siempre que no se justifique la salida por completo.

Se acuerda instruir expediente al Vigilante-Jefe y Recaudador de consumos de este Ayuntamiento en virtud de los cargos formulados contra él por el Concejal Sr. Sáinz.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal, en relación con el artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide el presente extracto en Guriezo a dos de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Eugenio Casas.

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

## ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Mónica Pacheco Sáinz Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Panjo.  
Paraje en que la finca se halla: Campillo.  
Cabida: 6 hectáreas 27 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Antonio Pacheco; E., ídem y Amable García; O., carretera y Ursula Fernández. 2

Don Antonio Pacheco Sáinz Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra Manzana.  
Cabida: 8 hectáreas 80 áreas. 3  
Linderos: N., Amable García; S., Rafael Villegas, Ramón F. Caleyá y otros; E., carretera; O., Amalia Pacheco.

Don José López Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Haya Portillo.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., S. E., y O., terreno común. 4

Don Telesforo Mantecón Abascal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que la finca se halla: Cajiguca.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., interesado; S. y E., carretera; O., Juan Macías. 5

Don Telesforo Mantecón Abascal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santrurde de Toranzo.  
Paraje en que la finca se halla: Serna.  
Cabida: 85 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera y cerradura de la pradera; E., Enrique Gómez; O., carretera. 5

Doña Angela Pacheco Sáinz Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Los Cuetos.  
Cabida: 1 hectárea 39 áreas 65 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Amalia Sáinz; E., carretera; O., Manuel Fernández y Luisa González. 6

Don Frutos Postigo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que la finca se halla: La Lera.  
Cabida: 36 áreas.  
Linderos: N., Ventura Díaz; S. José Ortiz; E., carretera; O., José Ortiz. 7

Don Frutos Postigo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que la finca se halla: Gragera.  
Cabida: 68 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 7

Don Manuel Portilla Concha.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.  
Paraje en que la finca se halla: Solengua.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., regato y campo de la Peña; S., Los Castros; E., La Peña; O., Saturnino López. 8

Don Manuel Portilla Concha.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.  
Paraje en que la finca se halla: Las Campizas.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N y S., carretera; E., carretera e interesado; O., carretera. 8

Don Alberto Mendiguchía Sierra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Roal.  
Cabida: 1 área 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. arroyo; E., terreno común; O., carretera. 9

Don Alberto Mendiguchía Sierra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Roal.  
Cabida: 13 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., E. y O., carretera.  
Servidumbres declaradas: un camino peonil. 9

Don Jenaro, D.<sup>a</sup> Urbelina y D.<sup>a</sup> María de la Piedad Fernández Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Trascasa o Venta.  
Cabida: 1 hectárea 8 áreas 14 centiáreas.  
Linderos: N. S. y E., carretera y Federico Villegas; O., arroyo, interesados y Micaela Muñoz. 10

Don Manuel Gómez Escudero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Campo de Medioduro.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., Angel Sáinz; S. y E., terreno común; O., José Herrera. 11

Don Jacinto Mazón Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Costaniza.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., S. y E., carretera y Avelino Ordóñez; O., Antonio Díaz. 12

Doña Natividad Ruiz Calderón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Casilla o Medioduro.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Angel Sáiz; E., terreno común; O., carretera. 13

Don Antonio Díaz Obregón Alonso.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando Penilla.  
Paraje en que la finca se halla: Cueto Jorcao y Pozo.  
Cabida: 3 hectáreas 47 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Miguel Ordóñez; O., terreno común. 14

Don José Martínez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Huyuelo.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., río de la Plata; S. y E., terreno común; O., interesado. 15

Don José Martínez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Juyo.  
Cabida: 7 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., interesado; S., carretera; E., David Rebolledo; O., Mónica Villegas. 15

Don José Martínez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Costaniza.  
Cabida: 7 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., arroyo; O., terreno común. 15

Don David Rebolledo Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Los Cuetos.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Antonio Sáinz Pardo; O., carretera. 16

Don David Rebolledo Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Los Pozos.  
Cabida: 12 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Luis Fernández y Celedonio García; E. y O., carretera. 16

Don David Rebolledo Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Juyo.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., arroyo y José Martínez. 16

Don Celestino Gómez Revuelta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acereda.  
Paraje en que la finca se halla: Acebal.  
Cabida: 41 centiáreas.  
Linderos: N., monte común; S., Manuel Ortiz; E., Florencio de la Paz; O., Gonzalo Ocejo. 17

Don Celestino Gómez Revuelta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acereda.  
Paraje en que la finca se halla: La Orcada.  
Cabida: 1 hectárea 80 áreas.  
Linderos: N., Tomás Vallejo; S., Juan García; E., Pradera Paramenas; O., Manuel Ortiz. 17

Doña Joaquina Bustillo Muñoz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de los Pandos.  
Cabida: 92 áreas.  
Linderos: N., Gumersindo Sañudo; S., carretera; E., Severiana Fernández; O., Agustín Gómez. 18

Don Antonio Díaz Vargas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Costaniza.  
Cabida: 26 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Cipriana Sáiz Pardo; E., Jacinto Mazón; O., Antonio Ortiz. 19

Don Celedonio García Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Los Pozos.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., David Rebolledo; S., terreno común; E., Luis Fernández; O., carretera. 20

Don Celedonio García Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Costaniza.  
Cabida: 14 áreas.  
Linderos: N., camino vecinal; S., carretera; E., desagüe de la Molina; O., terreno común. 20

Don Aurelio Laso Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Campo Medioduro.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Herederos de Manuel Díez; E. y O., carretera. 21

Doña Josefa Villegas Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Los Pozos.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 21

Don Federico Villegas Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Campo Medioduro.  
Cabida: 65 áreas.  
Linderos: N., Pedro González; S., Amalia Sáiz y herederos de Manuel Bustillo; E., Gumersindo Lujina y Enrique Ortiz; O., carretera y Amable Pelayo. 23

Don Federico Villegas Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Dehesa Venta.  
Cabida: 16 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., cerradura a carretera; O., Encarnación Fernández. 23

Don Senén Sáinz Pardo Soto.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: Los Castros.  
Cabida: 33 áreas. 24  
Linderos: N., herederos de Casiana Quintana; S., carretera; E., Jesús Fernández; O., Pedro Vargas y carretera.

Doña Amalia Sáinz Mazorra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Medioduro.  
Cabida: 23 áreas.  
Linderos: N., arroyo; S., carretera; E., Manuel Fernández; O., herederos de Manuel Bustillo. 24

Doña Amalia Sáinz Mazorra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: 48 áreas.  
Linderos: N., herederos de Félix Miranda; S., herederos de Víctor Gutiérrez; E., carretera; O., herederos de Luisa González. 24

Doña Amalia Sáinz Mazorra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Cantón.  
Cabida: 72 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de Manuel Fernández; E., herederos de Víctor Gutiérrez; O., Gumersindo Sañudo y carretera. 24

Doña Amalia Sáinz Mazorra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: La Venta.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., arroyo; S., interesada; E., carretera; O., terreno común. 24

Don Manuel Fernández Cavada y Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Los Cuertos.  
Cabida: 66 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de Luisa González; E., interesado; O., terreno común. 26

Don Manuel Fernández Cavada y Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente de los Cuertos.  
Cabida: 53 áreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Luisa González; E., herederos de Félix Miranda; O., interesado. 26

Don Manuel Fernández Cavada y Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Los Cuertos.  
Cabida: 7 áreas, 50 centiáreas.  
Linderos: N., arroyo; S. y E., carretera; O., Amalio Sáiz. 26

Don Manuel Fernández Cavada y Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de los Heros.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E. y O., carretera. 26

Don Manuel Fernández Cavada y Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente de los Cuertos.  
Cabida: 11 áreas 81 centiáreas.  
Linderos: N., arroyo; S., carretera; E., terreno común; O., carretera. 26

Don Manuel Fernández Cavada y Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente del Manzano.  
Cabida: 19 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de Luisa González; E., terreno común; O., Crispulo Villegas. 26

Don Joaquín Concha Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Lorgos.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., interesado; E., terreno común; O., José Sáinz. 27

Doña Severiana Fernández Quijano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente de la Teja.  
Cabida: 2 hectáreas 27 áreas.  
Linderos: N., Vicente Fernández; S., carretera; E., terreno común; O., Joaquina Bustillo. 28

Don Pedro González Pacheco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que la finca se halla: La Chopera.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., Josefa Castañeda; S., Federico Villegas; E., Enrique Ortiz; O., carretera. 29

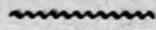
Doña Josefa Pacheco Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que la finca se halla: Fuentina de Surriba.

Cabida: 1 hectárea 25 áreas.

Linderos: N., Angel López y Manuel Pacheco; S., carretera; E., Mónica Pacheco y hermanas; O., carretera y Angel López. 30



Doña Josefa Pacheco Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que la finca se halla: Fuentina de Surriba.

Cabida: 3 áreas. 30

Linderos: N., carretera; S., interesada; E. y O., carretera.



Don Rafael Fernández Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que la finca se halla: Fuentona.

Cabida: 5 áreas.

Linderos: N., herederos de Restituto Solano; S. y E., carretera; O., arroyo. 31



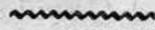
Don Rafael Fernández Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Manzano.

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N., Francisco Fernández; S., Ramón Fernández; E., carretera; O., herederos de Félix Miranda. 31



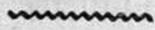
Don Víctor Ordóñez Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que la finca se halla: Venta.

Cabida: 52 áreas.

Linderos: N., Pedro Vargas; S., arroyo; E., carretera; O., terreno común. 32



Don Ventura López Coterillo Mallavia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Pozos.

Cabida: 82 áreas y 50 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Elena Gutiérrez. 33



Don Antonio Pelayo Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Venta.

Cabida: 51 áreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Micaela Muñoz. 34



Doña Jesusa Villegas González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: La Tejera.

Cabida: 97 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Fidel Hoyos y Segundo Sáiz; E., Gumersindo Sañudo; O., Vicente Fernández. 35

Don Gumersindo Sañudo Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: La Tejera.

Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común y Emilio Pacheco. 36



Don Gumersindo Sañudo Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: La Tejera.

Cabida: 52 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Emilio Pacheco; E. y O., terreno común. 36



Don Maximino García Manteca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejoris.

Paraje en que se halla: Cuesta de Sabugal.

Cabida: 40 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Vidal López; S., Vicente González; E., Apolinar Portilla (mayor); O., carretera. 43



Don Enrique Gómez Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Santiurde de Toranzo.

Paraje en que se halla: Peñona.

Cabida: 78 áreas.

Linderos: N., camino peonil; S., Celestina Gutiérrez; E., Telesforo Mantecón; O., carretera. 44



Don Ventura Díaz Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Santiurde de Toranzo.

Paraje en que se halla: La Lera.

Cabida: 63 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., Serafín Mantecón; S., Tomás Postigo; E., carretera; O., Teodoro Pérez. 45



Don Isidoro González Rueda y Ordóñez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.

Paraje en que la finca se halla: Serna.

Cabida: 1 hectárea 43 áreas. 46

Linderos: N., cerradura de la pradera de Los Llanos; S., Isidoro Rueda; E., Aurelio Ordóñez; O., José Rueda.



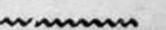
Don Benito Villegas Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.

Paraje en que la finca se halla: La Cavada.

Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., interesado; E., carretera; O., pared y vía del ferrocarril. 47



Don Serafín Mantecón López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.

Paraje en que la finca se halla: La Lera.

Cabida: 19 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Francisco Canal; S., Ventura Díaz; E., terreno común; O., Teodoro Pérez. 48

Doña Dolores Gómez Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: Quintana.  
Cabida: 97 áreas 83 centiáreas.  
Linderos: N., Rosa Alonso; S., terreno común; E., carretera; O., Emilio Ortiz. 49

Don Fernando Fraile Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: La Cantera.  
Cabida: 47 áreas 37 centiáreas.  
Linderos: N., camino peonil; S., Cecilio Mantecón; E., carretera; O., camino peonil. 50

Doña Maximina González Pacheco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: La Venta.  
Cabida: 19 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., interesado; O., terreno común. 51

Don Estanislao Alvarez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.  
Paraje en que se halla: La Cantera.  
Cabida: 54 áreas. 52  
Linderos: N., sierra común; S., Francisco Fernández; E., herederos de Prudencio Pacheco; O., Liborio Abascal.

Don Estanislao Alvarez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.  
Paraje en que se halla: Cantoverlao.  
Cabida: 13 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera y Fernando González; S. y E., Atanasia Fernández; O., carretera. 52

Don Manuel Pacheco Sáinz Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Sierra Manzano.  
Cabida: 58 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Josefa Pacheco; E., Teresa González; O., Angel López. 53

Don Vicente López Coterillo Mallavia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Campo Galán.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., José y Alfonso Manso; S. y E., camino y calleja; O., Antonia Mallavia. 54

Don Angel López Coterillo Mallavia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Cajigal de la Fuentina.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., Félix Miranda; S. y E., Josefa Pacheco; O., Alfonso Acosta y hermanos. 55

Don Angel López Coterillo Mallavia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Arriba la Fuentina.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., calleja y carretera. 55

Don Pedro Portilla Ordóñez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.  
Paraje en que la finca se halla: Peña de Castrojón.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., regato; O., Francisco Fernández. 56

Don Pedro Portilla Ordoñez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.  
Paraje en que se halla: Horcada.  
Cabida: 40 áreas.  
Linderos: N., Rogelio Gómez; S., Demetrio Castañeda; E., Bernardo Obregón y Germán González; O., pradera del ejido. 56

Don Pedro Portilla Ordóñez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.  
Paraje en que se halla: Solarón.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., interesado. 56

Don Nicasio Sáinz Díaz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Tejera y Cuesta de los Pandos.  
Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Vicente Fernández; S., carretera; E., Ricardo Sáinz; O., carretera. 57

Don Avelino Ordóñez Quevedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Costaniza.  
Cabida: 1 hectárea 24 centiáreas.  
Linderos: N., carreteras; S., terreno común; E., carretera; O., Jacinto Mazón y camino peonil. 58

Doña Ursula España.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Penilla.  
Paraje en que se halla: La Peña.  
Cabida: 70 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., herederos de Ventura Obregón; E. y O., terreno común. 59

Don Emilio Ortiz Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: Lorgos.  
Cabida: 57 áreas 37 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Fernando Díaz; S., terreno común; E., Dolores Gómez; O., carretera. 60

Don Emilio Ortiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Quintana.

Cabida: 19 áreas.

Linderos: N., Pedro Portilla; S., Luis López; E., Rafael Gomez; O., Juan Pardo. 60

Don Ambrosio Asejo Terán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Campillo.

Cabida: 1 hectárea 55 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Angel Fernández y María Sáinz; S, y E., carretera; O., José Vielva y Feliciano Urquijo. 61

Don Ambrosio Asejo Terán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Rutrobe.

Cabida: 35 áreas.

Linderos: N., Luis Mora; S., Alfredo Martínez; E., carretera; O., terreno común. 61

Doña Filomena Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Medioduro.

Cabida: 16 áreas.

Linderos: N., Tomasa Fernández; S, Amable Pelayo; E., y O., carretera. 62

Doña Filomena Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Cuetos.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de José Vielva; E., herederos de Alfonso Manso; O., terreno común. 62

Don Segundo Ordóñez Quevedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Dobro.

Cabida: 89 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., Alfredo Martínez; S., terreno común; E., carretera; O., Paula Martínez. 68

Don Segundo Ordóñez Quevedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Ahijadura.

Cabida: 4 hectáreas 9 áreas.

Linderos: N., Jenaro Urquijo y terreno común; S., Prudencio Fernández y Simón Fernández; E., Arroyo; O., carretera. 63

Don Miguel Estrada Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Paules.

Cabida: 1 hectárea 15 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Rafael Fernández; E. y O., carretera. 64

Don Jenaro Pacheco Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla; Los Cuetos.

Cabida: 66 áreas.

Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., terreno común y Manuel Herrero; O., Gumersindo Lujúa y Enrique Ortiz. 65

Don Fernando Ortiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Castrojón.

Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., y S. carretera; E., Rogelio Gómez; O., Paulino Ortiz. 66

Don Ramón Gutiérrez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Manzanugal.

Cabida: 39 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Prudencio Alvarez; O., Filomena Villegas. 67

Don Prudencio Alvarez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Horcada.

Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Demetrio Castañeda; S., Gerardo Alvarez; E., terreno del monte; O., Venancio Pardo. 68

Don Prudencio Alvarez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Revoltona.

Cabida: 36 áreas.

Linderos: N., y S., carretera; O., Ramón Gutiérrez; E., Paulino Ortiz. 69

Don Vicente Gutiérrez Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Manzanugal.

Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., y S., carretera; E., Germán González; O., Valentina Revuelta. 70

Don Ventura Mallavía López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: Tejera.

Cabida: 63 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Segundo Sáinz; S., y E., carretera; O., in-teresado. 71

Doña Josefa Gutiérrez Pacheco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: El Canton.

Cabida: 71 áreas.

Linderos: N., Amalia Sáinz; S., carretera; E., Ventura Sáinz; O., carretera. 72

Don Eleuterio Díaz de la Serna Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Cardales.  
Cabida: 75 áreas.  
Linderos: N., y S., terreno común; E., Antonio Díaz; O., terreno común. 73

Don Eleuterio Díaz de la Serna Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Cardales.  
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Generoso Díaz; E., Antonio Díaz; O., terreno común. 73

Doña Felicidad Cuesta Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: 83 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., Manuela Riancho; S. y E., carretera; O., Telesforo Ortiz. 74

Don Santos González González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Los Cuetos.  
Cabida: 65 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Josefa Castañeda; E., carretera; O., terreno común. 75

Don Juan Macías Caso.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: La Gragera.  
Cabida: 90 áreas.  
Linderos: N., prado de la Iglesia; S., terreno común; E., Telesforo Mantecón; O., Antonio Martínez y Herederos de Fernando Díaz. 76

Don José Rueda Pacheco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: La Serna.  
Cabida: 40 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Isidoro González de Rueda; E., Isidoro Rueda; O., Fernando Rodríguez. 77

Don Isidoro Rueda Revuelta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: La Serna.  
Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Isidoro González; S., terreno común; E. y O., carretera y José Rueda. 78

D. Santos Martínez Alonso.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: Lorgas.  
Cabida: 40 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Serafín Ruiz; E., Dolores Gómez; O., carretera. 79

Doña Emilia Gutiérrez Rueda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se haya: Cajiguca.  
Cabida: 40 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón González; O., carretera. 80

Don Ramón González Toranzo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: Cajiguca.  
Cabida: 27 áreas. 81  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Emilia Gutiérrez.

Don Alejandro Ordóñez Calderón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: Fuente Llina.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Eugenio López y otros; E. y O., terreno común. 82

Don Pobre Sáiz y Sáiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.  
Paraje en que se halla: Lorgos.  
Cabida: 81 áreas.  
Linderos: N., Salustiano Díez; S., carretera; E., terreno común; O., pradera de los Llanos y Avelino Ordóñez. 83

Doña Josefa Castañeda Sáinz Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Sierra Manzana.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., Antonio Pacheco; S., carretera; E., Rafael Fernández; O., Manuel García. 84

Doña Josefa Castañeda Sáinz Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se haya: Los Cuetos.  
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Santos González; S., Pedro González; E., Enrique Ortiz; O., carretera. 85

Francisco Calderón Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Lorgos.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., Prudencio Ortiz y carretera; S., E. y O., terreno común. 86

Doña Micaela Muñoz Aedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se haya: Argomeda.  
Cabida: 21 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., camino vecinal. 87

Doña Micaela Muñoz Aedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Argomeda.  
Cabida: 12 áreas.  
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., Elena Gutiérrez; O., camino vecinal. 87

Doña Tomasa Fernández Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Campo Medioduro.  
Cabida: 16 áreas 75 centiáreas  
Linderos: N., carretera; S., Filomena Martínez; E. y O., carretera. 88

Don Jesús Fernández Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: La Costaniza.  
Cabida: 11 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: N., Casiana Quintana; S., carretera; E., David Rebolledo; O., Senén Sáinz Pardo. 89

Don Agustín Mariano Gómez Mantecón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Cuesta de los Pandos.  
Cabida: 73 áreas.  
Linderos: N., Jesusa Villegas y Gumersindo Sañudo; S., carretera; E., herederos de Félix Gutiérrez; O., Fidel Hoyos. 90

Doña Tomasa Martínez Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Argomeda.  
Cabida: 10 áreas 22 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., interesado; E. y O., carretera. 91

Doña Tomasa Martínez Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.  
Paraje en que se halla: Argomeda.  
Cabida: 5 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 91

Don Marcelino Gutiérrez Zamanillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Cuesta de Mediavilla.  
Cabida: 61 áreas.  
Linderos: N., Marcos Fernández; S., herederos de Joaquín Fernández; E., carretera; O., Fidel González y carretera. 92

Don Marcelino Gutiérrez Zamanillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Lorgos.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Francisco Calderón; E. y O., terreno común. 92

Don Antonio Gutiérrez González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.  
Paraje en que se halla: Tejera.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Felicidad Cuesta; E., carretera; O., Telesforo Ortiz. 93

Don Manuel Sigler Barquín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.  
Paraje en que se halla: Llano de la Rosa.  
Cabida: 97 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común y Marcelino Martínez; O., interesado y Eduardo Trueba. 94

Don Jenaro Urquijo Aedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.  
Paraje en que se halla: Bardalón.  
Cabida: 90 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., ídem y Gumersinda Aedo; E. y O., carretera. 95

Don Jenaro Urquijo Aedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.  
Paraje en que se halla: Hijadura.  
Cabida: 70 áreas.  
Linderos: N., Gumersinda Aedo; S., Segundo Ordóñez; E., arroyo; O., carretera. 95

Don Francisco López Madrazo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.  
Paraje en que se halla: La Lera.  
Cabida: 10 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N. y S., terreno común; E., río; O., Fernando López. 96

Don Joaquín Abascal Manteca.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.  
Paraje en que se halla: La Sierra.  
Cabida: 27 áreas.  
Linderos: N. S. y E., carretera; O., Eulogio González. 97

Don Joaquín Abascal Manteca.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.  
Paraje en que se halla: Campo de las Cruces.  
Cabida: 79 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Arturo Revuelta; O., terreno común y carretera. 97

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente. Santander, 13 de Septiembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1930.

| ENFERMEDAD           | PARTIDO                    | MUNICIPIO         | ANIMALES                   |                              |          |                         |                 |
|----------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|----------|-------------------------|-----------------|
|                      |                            |                   | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el de la fecha | Curados. | Muertos o sacrificados. | Quedan enfermos |
| Corbunco sintomático | Santoña                    | Ribamontán al Mar | »                          | 1                            | »        | 1                       | »               |
| Coriza gangrenoso    | Ramales                    | Soba              | »                          | 1                            | »        | 1                       | »               |
| Tuberculosis         | Laredo                     | Limpias           | 1                          | »                            | 1        | »                       | »               |
| Aborto contagioso    | San Vicente de la Barquera | Alfoz de Lloredo  | 7                          | »                            | »        | »                       | 7               |
| Peste del cerdo      | Ramales                    | Arredondo         | »                          | 20                           | »        | 10                      | 10              |
|                      |                            | SUMA              | 8                          | 22                           | 1        | 12                      | 17              |

Santander, 5 de Septiembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasi.

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Pedro Rodríguez Tánago, Abogado, en nombre y con poder de D. Marcos Rivas Cavia, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución de la Alcaldía de Camargo de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta, relevando al recurrente del cargo de Jefe de Arbitrios del Ayuntamiento de Camargo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Pedro Rodríguez Tánago, Abogado, en nombre y con poder de D. Marcos Rivas Cavia, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Camargo, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta, declarando incompatible al recurrente para ejercer el cargo de Jefe de Arbitrios municipales, por tener un establecimiento dentro del término municipal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

## Junta vecinal de Salceda

El día 30 del presente mes de Septiembre se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polaciones, bajo la presidencia de la Junta vecinal, con sujeción al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la siguiente subasta:

A las diez de la mañana: setecientas hayas del monte Verdugal Losil y Hornas, por entresaca, del pueblo de Salceda, bajo el tipo de 400 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se acompaña a continuación, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de licitación, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas que se pondrán de manifiesto.

Salceda, 9 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Felipe Morante.

## Modelo de proposición

Don...., vecino de...., y mayor de edad, con cédula personal que acompaña, ofrece a la Junta vecinal de Salceda la cantidad de.... (en letra) pesetas por las 700 hayas de subasta.

(Fecha y firma).

## Ayuntamiento de Camaleño

El día primero de Octubre próximo, y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de los de las Juntas vecinales correspondientes, las subastas de productos forestales que también a continuación se expresan:

A las 8,30.—Treinta encinas del monte Boquera, de Tanarrio, tasadas en 150 pesetas.

A las 9.—Cien robles del monte La Robla, de Cosgaya, tasados en 8.400 pesetas.

A las 9,30.—Diez hayas derribadas por los vientos del monte Subiedes, de Mogrovejo, tasadas en 50 pesetas.

A las diez.—Cuarenta y cinco robles del mismo monte y pueblo, tasados en 500 pesetas.

A las 10,30.—Doscientos robles del monte Carielda, de Pembes, tasados en 1.200 pesetas.

A las 11.—Doscientos diez robles del mismo monte y pueblo, tasados en 2.000 pesetas.

A las 11,30.—Cien robles del monte Panda, de Espinama, tasados en 3.000 pesetas.

A las 12.—Cincuenta hayas del monte Panda, de Espinama, tasadas en 150 pesetas.

A las 12,30.—Treinta robles del mismo monte y pueblo, tasados en 200 pesetas.

A las 14,30.—Noventa y cinco robles del monte Peñas, de Espinama, tasados en 5.000 pesetas.

A las 15.—Cien hayas del mismo monte Peñas, tasadas en 300 pesetas.

Las condiciones a que en un todo han de sujetarse estas subastas, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlas.

Camaleño, 10 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Félix Calvo.

## Ayuntamiento de Molledo

Don José Cueto Herrero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Molledo,

Hago saber: Que en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en los días 15 y 16 de Octubre próximo, tendrán lugar las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan:

Día 15, a las diez de la mañana: 100 robles del monte Canales y Redondo, tasados en 1.700 pesetas.

A las diez y media de la mañana: 100 hayas del monte anterior, tasadas en 900 pesetas.

A las once de la mañana: 30 robles del monte Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, sitio el Vivero, tasados en 600 pesetas.

A las once y media de la mañana: 20 robles del monte mencionado anteriormente y sitio la Dehesa, tasados en 400 pesetas.

Día 16, a las diez de la mañana: 50 robles del monte Las Cocias y La Lama, del pueblo de Helguera, en el sitio la Dehesa, tasados en 1.400 pesetas.

A las diez y media de la mañana: 100 robles del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, del sitio Cabeceras de los Troncos Honchos, tasados en 1.900 pesetas.

A las once de la mañana: 200 estéreos de varas de avellano del monte Las Cocias, tasados en 400 pesetas.

A las once y media de la mañana: 80 estéreos de varas de avellano del monte Los Llanos, tasados en 150 pesetas.

Las licitaciones serán por pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto, y debidamente reintegradas con póliza

de 3,60 pesetas, constituyendo previamente el depósito provisional del 5 por 100 de la licitación, siendo el pliego de condiciones facultativas que regirán en las subastas las reglamentarias publicadas por el Distrito forestal de esta provincia de Santander.

Molledo a 16 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, José Cueto.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de la corriente cédula personal número..., clase..., y enterado del pliego de condiciones facultativas que han de regir en las subastas de productos forestales de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra), por el lote de..., y monte....  
(Fecha y firma del proponente).

## Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día once de Octubre próximo, dando principio a las nueve y media de la mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de productos forestales siguientes:

100 robles del monte Poniente, sitio «Perojo», tasados en 1.500 pesetas.

100 robles del mismo monte, sitio «Monte Quemado», en 1.500.

100 robles del ídem ídem, sitio «Monte Quemado», en 1.500.

100 robles del ídem ídem, sitio «El Geo», en 1.500.

100 robles del ídem ídem, sitio «Cacedio», en 1.500.

100 hayas del ídem ídem, sitio «Lodar», en 600 pesetas.

200 estéreos de varas de avellano, en igual monte en 600.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de condiciones facultativas ordenadas por la Jefatura del Distrito Forestal y al de las económicas que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, reintegradas con pólizas de 3,60, acompañando cédula personal y resguardo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación.

### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones facultativas y del de económicas que rigen para esta subasta, ofrece.... pesetas por.... del sitio....

(Fecha y firma).

Arenas de Iguña, 15 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Arsenio Lloredo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fidel Sañudo Pérez, vecino que fué de Parbayón, hoy de ignorado paradero, y otros, sobre hurto de gallinas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Benito Macho López, Abogado, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas contra la propiedad, seguido entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciados, Fidel Sa-

Fuendo Pérez, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Saro de Carriedo, vecino de Parbayón, hoy de ignorado paradero; Teresa Crespo González, de treinta y cinco años, dedicada a sus labores, natural de Santotís de Tudanca y domiciliada en la actualidad en el pueblo de Viérnoles, y Federico Martínez Arce, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Parbayón y en la actualidad residente en esta ciudad;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Sañudo Pérez y Federico Martínez Arce a la pena de diez días de arresto por cada una de las tres faltas, que deberá cumplir en la cárcel municipal, y a Teresa Crespo González a la pena de otros diez días de arresto domiciliario por cada una también de las tres faltas, pago de las costas y a que indemnicen mancomunada y solidariamente a Manuel Román Acosta la suma de setenta y ocho pesetas, a José María Villazón Peña la de setenta y a Desiderio García y García la de cincuenta y cuatro, y notifíquese esta sentencia respecto del denunciado Fidel Sañudo Pérez por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benito Macho. »

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fidel Sañudo Pérez, pongo y firmo la presente en Torrelavega a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta. — Francisco Fuente.

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Petra Fernández San Emeterio, por sí y como heredera de su hija D.<sup>a</sup> Angeles González Fernández; D.<sup>a</sup> Eusebia, D.<sup>a</sup> Esther y D. Pedro González Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Casa en el barrio de Cajo, La Reyerta, señalada con el número 1 de población, que consta de planta baja, destinada a panadería, y pisos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y buhardilla habitable, midiendo 13 metros 20 centímetros de frente por 11 metros y 90 centímetros de fondo; lindando: por su frente, al Norte, con la carretera de Santander a la iglesia de Peñacastillo; Sur, o espalda, marisma y tejavana de los herederos de D. Santiago González Crespo; Este, o izquierda entrando, una parcela de terreno para luces y vistas de tres metros de ancho por diez y ocho metros y diez centímetros de largo, y Oeste, o derecha, pared medianera de otra casa perteneciente a la misma herencia. La planta baja de la casa tiene dos hornos, dos amasaderas, dos tornos, un motor eléctrico y un malacate para el servicio de la panadería, instalada en la planta baja. Se valora en 21.400 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tejavana, integrada por dos cuerpos, uno al Norte y otro al Este, ocupando una superficie de 2 áreas y 80 centiareas; linda: por el Norte, carretera de Santander a la iglesia de Peñacastillo; Sur, marisma de herederos de Santiago González; Este, terreno de Cipriano Villegas Durlora, y Oeste, con la casa número antes descrita. Se valora en 2.950 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tejavana, que mide 13 metros 20 centímetros de frente por 2 metros 60 centímetros de fondo, que ha cen 34 metros y 20 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número 1, deslindada en el precedente párrafo; Sur, marisma de herederos de D. Santiago Gon-

zález, y Este y Oeste, terreno propio de la misma sucesión. Se valora en 320 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un terreno marisma en el sitio de La Reyerta, sección 9.<sup>a</sup> de Maliaño, que ocupa una extensión superficial de 4.371 metros cuadrados y 25 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con casa y terreno de la herencia causada por D. Santiago González Crespo; al Este, herederos de Santiago Martínez; Sur, Leopoldo Cortines, y Oeste, porción adjudicada a D. Santiago González Fernández. Se valora en 2.310 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Octubre próximo, a las once, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose que el tipo de esta segunda subasta es el de veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el que corresponde descontado el veinticinco por ciento del tipo antes indicado de la primera, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al afecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido precio de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Vicente Mosquera. — El Secretario, P. H., José F. Díaz.

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Monte de Piedad de Alfonso XIII», de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Petra Fernández San Emeterio, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, sin suplir la falta de títulos de propiedad, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa, sin número, en el barrio de Cajo, sitio de La Reyerta, término municipal de Santander, adosada y contigua a otra que tiene el número 1 y cuyo portal y escalera son comunes a las dos fincas. Consta de planta baja, pisos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> y buhardilla, teniendo anejo para su servicio, al Oeste, una faja de terreno para luces y vistas de tres metros de ancho por quince metros cincuenta de fondo, en la dirección Sur a Norte, cuya faja tiene, por tanto, una superficie de 46,50 metros cuadrados. El edificio mide 10,80 metros de frente por un fondo de 11,50 metros en la dirección Norte-Sur, siendo, pues, su superficie de 124 metros cuadrados. Casa y faja antedichas lindan: por su frente, al Norte, con el andén de la carretera de Santander a Peñacastillo; izquierda, entrando, al Este, con pared medianera de la casa número 1 de La Reyerta, que pertenece a los hijos de D.<sup>a</sup> Petra Fernández, Esther, Pedro, Eustaquia y Angeles María Encarnación González Fernández; derecha, al Oeste, con terreno de su otro hijo D. Santiago González Fernández, y por la espalda, al Sur, con tejavana y porción de marisma perteneciente a la misma D.<sup>a</sup> Petra Fernández San Emeterio.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Octubre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, haciéndose presente, como condiciones: que el tipo de esta segunda subasta es el de veinticinco mil ciento sesenta pesetas sesenta y un céntimos, o sea ya rebajado el veinticinco por ciento del

tipo de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Vicente Mosquera López.—El Secretario, P. H., José F. Díaz.

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Leoncio Iglesias Alvarez, de veinticinco años de edad, casado, hijo de Anselmo y Florinda, natural de Los Bayos (Murias de Paredes) y vecino últimamente de Matamorosa, partido judicial de Reinosa, y de profesión mecánico, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander o ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulta en la causa número 159 del año 1926, sobre disparo y tenencia de armas de fuego; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho penado, y, de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Reinosa a 13 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio F. Rañada.—El Secretario accidental, Dámaso J. Revuelta.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander y, en su substitución, el oficial habilitado D. José Fernández Díaz,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia: En la ciudad de Santander, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de esta población, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Electric Supplies Company, S. A., con domicilio en Barcelona, contra don Marceliano Amós del Campo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, sobre reclamación de pesetas, encontrándose el demandado en rebeldía y el actor dirigido por el Letrado D. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa, y representado por el Procurador D. Luis Ríos.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Marceliano A. del Campo y con su valor hacer entero y cumplido pago al acreedor, Electric Supplies Company, S. A., de la cantidad de dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, más los intereses hasta el efectivo pago, e imponiendo las costas al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que será notificada

al demandado declarado rebelde en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Vicente Mosquera.

La sentencia inserta fue publicada el mismo día de su fecha por el propio señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al ejecutado D. Marceliano Amós del Campo, ausente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Santander a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—Ante mí, P. H., José F. Díaz.

## Comandancia de la Guardia civil de Santander

ANUNCIO

Los días 22, 23 y 24 del actual, de nueve a once de sus mañanas, se dedicarán las fuerzas de la Guardia civil del puesto de esta capital a los ejercicios de tiro al blanco en el campo del «Rostrío», próximo al cementerio de Ciriago.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en evitación de posibles desgracias.

Santander, 18 de Septiembre de 1930.—El Comandante primer Jefe accidental, José Garzón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Argoños

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión Municipal Permanente para 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Argoños, 15 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Azofra.

### Ayuntamiento de Rionansa

Confecionado por el funcionario designado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar de la fecha, a los efectos de examen y reclamación.

Rionansa, 12 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Basilio Rábago.

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El proyecto del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado por la Comisión Municipal Permanente para el año de 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Santa María de Cayón, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Dámaso Gutiérrez Lastra.